



RESOLUCION R-N° 1806-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 OCT 2024

Expte. N° 20.201/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1477-2024 de fecha 22 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO

QUE por la mencionada resolución se aceptan excusaciones del Jurado designado por Resolución R-N° 0125-2022, se excluye al Sr. Héctor Martín CORREJIDOR como miembro titular del mismo y se deja establecido la conformación de los nuevos integrantes que entenderán en el concurso cerrado interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO ACADÉMICO, Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL TARTAGAL en transición a FACULTAD MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL de esta Universidad.

QUE asimismo se hace lugar parcialmente a las impugnaciones presentadas por las postulantes María Alejandrina GARCÍA y Angélica Viviana ORTÍZ, se modifica el Temario General y se fija el 26 de setiembre del corriente año como nueva fecha del examen del concurso.

QUE a fs. 167-169 y 174-178 se agrega la presentación realizada por la Sra. Angélica Viviana ORTÍZ, por la cual solicita se suspenda el concurso por razones de salud hasta que se le otorgue el Alta Médica definitiva. Adjunta copias de certificados médicos.

QUE en fs. 170-171 obra el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR en contra del Artículo 2° del citado acto administrativo, requiriendo que se lo deje sin efecto y se reestablezca su designación como miembro del Jurado Titular del concurso.

QUE mediante Dictamen N° 22.604, ASESORÍA JURÍDICA expresa lo siguiente:

"Se giran para dictamen de este servicio jurídico permanente las actuaciones de referencia con recurso interpuesto por el Sr. Martín Correjidor en contra de la Res R N° 1477/24 que lo excluyera como jurado, y con la presentación de la postulante Viviana Ortiz, solicitando se postergue el concurso por encontrarse de licencia médica.

Con relación a la presentación del Sr. CORREJIDOR, cabe decir que mediante dictamen N° 22421, se mencionó que del informe de fojas 146/148 surgía que faltaba emitir resolución de aceptación de las excusaciones planteadas por los Jurados Miranda y Nieva y excluir al señor Correjidor como miembro del Jurado en virtud del cargo que desempeña actualmente, consejero superior, incurriendo en un equívoco al concluir que debía procederse a fijar nuevo cronograma, quedando el jurado integrado sólo con miembros titulares.

Así las cosas, en virtud del recurso del Sr. Correjidor y la vigencia de la Res CS N° 117/18, corresponde hacer lugar a dicho recurso e incluirlo entre los miembros del Jurado siguiendo el orden de sorteo llevado a cabo.

En lo que al pedido de la Sra. Ortiz respecta, solicitando se postergue el concurso por encontrarse con licencia médica, cabe decir que la norma aplicable al caso, esto es la Res CS N° 230/08, no contiene, entre sus artículos, disposición alguna que permita postergar el concurso por motivos, cualesquiera sean, que afecten a los postulantes, por lo que al no tratarse de una facultad reglada, estamos ante una cuestión de discrecionalidad de la Administración, entendiendo por ésta la potestad estatal de elegir entre dos o más soluciones igualmente posibles dentro del ordenamiento jurídico, siendo cualquiera de ellas jurídicamente plausible, e igualmente razonable.

En virtud de ello, al no estar prevista en la normativa aplicable el procedimiento a seguir -ante un caso como el que se plantea-, corresponde a la autoridad con competencia resolver al respecto, analizando a tal fin, la conveniencia o no, de prorrogar la fecha del concurso, en base a las necesidades concretas de cubrir el cargo.



RESOLUCION R-Nº 1806-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 20.201/21

A tal fin basta recordar que la discrecionalidad otorga a la administración la posibilidad de elegir una entre varias opciones posibles, pero no la exige de realizar dicha elección con fundamentos que justifiquen de manera objetiva la misma, fundamentos, deben estar expresados de manera explícita en el acto administrativo, el que deberá ser notificado fehacientemente a todos los postulantes al cargo y al jurado designado".

QUE la Sra. Anita Isabel MAMANÍ comunica que por razones de salud no podrá formar parte del Jurado, adjuntando copia de estudios médicos, tratamientos en curso y certificados médicos.

QUE en fs. 195-196 se adjuntan nuevas copias de certificados médicos de la Sra. ORTÍZ donde se le otorga nueva licencia médica.

QUE obra en estas actuaciones una presentación de la Sra. Juana Lucrecia RAMOS, miembro titular del jurado, mediante la cual informa que el día 26 de setiembre de 2024 se adhiere al paro sin asistencia a los lugares de trabajo dispuesto por el Frente Sindical, por lo que solicita se modifique la fecha de examen del concurso de referencia previsto para ese día, según lo establecido en el Artículo 6º de la Resolución R-Nº 1477-24.

QUE a fs. 199 el Director de la Sede, Geól. Carlos MANJARRÉS, solicita la continuidad en forma urgente de los procedimientos del concurso, fundamentando su pedido en razones de servicios y en el hecho de que no cuentan con el personal necesario para llevar a cabo las actividades del área.

QUE este RECTORADO autorizó la postergación de la fecha de examen a fin de no entorpecer el desarrollo del concurso y en virtud de todas las presentaciones efectuadas y en forma particular el paro sin asistencia a los lugares de trabajo en dicha fecha.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por postergada la fecha de examen del concurso de referencia prevista para el 26 de setiembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR y en consecuencia, incorporarlo como miembro titular del Jurado que entenderá en el concurso cerrado interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO ACADÉMICO, Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL TARTAGAL en transición a FACULTAD MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL de esta Universidad, atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Aceptar la excusación presentada por la Sra. Anita Isabel MAMANÍ como miembro titular del Jurado del concurso de referencia, atendiendo a las razones de salud justificadas.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el presente Concurso Cerrado Interno quedará integrado de la siguiente manera:



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 20.201/21

TITULARES

- ✓ Héctor Martín CORREJIDOR, Facultad de Ciencias de la Salud.
- ✓ Juana Lucrecia RAMOS, Secretaría Académica.
- ✓ Lidia Ester RAMÍREZ, Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 5°.- Rechazar la presentación realizada por la postulante Angélica Viviana ORTÍZ por razones de servicios, teniendo en cuenta la necesidad de personal manifestada por el Sr. Director de la SEDE REGIONAL TARTAGAL y que el cargo de referencia debe ser cubierto por concurso.

ARTÍCULO 6°.- Fijar el día 15 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en lugar a determinar de la SEDE REGIONAL TARTAGAL, como nueva fecha de examen del concurso cerrado interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO ACADÉMICO, Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL TARTAGAL en transición a FACULTAD MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 0125-2021 y R-N° 1477-2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO ELORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1806-2024